

O R D E N A N Z A N° 48/98.-

CRESPO - E.RIOS, 03 de Agosto de 1998.-

V I S T O:

La solicitud del contribuyente Registro N° 1640 en la que interesa el otorgamiento de un plan de pago especial de la obra de pavimento sobre calle Alberdi, manifestando que podría pagar la suma de Pesos Treinta (\$ 30,00) por mes, y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante ha verificado la situación económica y la voluntad de pago del solicitante, concluyendo en la decisión de otorgarle un plan especial.-

Que no obstante lo establecido ut supra, el plazo que se infiere del monto que se pretende pagar es, a criterio del Cuerpo, excesivo y perjudicial para los intereses municipales.-

Que, procurando una solución que concilie los intereses privados y públicos, este Organo establece un plazo

máximo de Cincuenta (50) meses para el pago de la deuda.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Otórguese al contribuyente Registro N° 1640 un  
plan de pago especial consistente en un má-  
ximo de Cincuenta (50) cuotas a partir de la sanción de la  
presente, para cancelar la deuda por recupero de obra de  
pavimento de la calle Alberdi de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- Dispónese la aplicación de la tasa de interés  
vigente en los planes de financiación que  
otorga la Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

AMELIA BUSSETI DE SERI  
SECRETARIA INTERINA  
H.C.D. - CRESPO - E.RIOS